



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

ANTICIPO

DECRETO ALCALDICIO N°770.-

DALCAHUE, 04 de Marzo del 2024.-

V I S T O S: Las necesidades del servicio; Decreto Alcaldicio N°548, con fecha 07 de marzo del 2022, donde se declara electo en el cargo de Alcalde, Los Artículos 2do, 4°to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ORDENESE: Un anticipo a **Doña CLORINDA ETBIEL HURTADO MUÑOZ, RUT: [REDACTED]** por la cantidad de **\$200.000.-** (Doscientos mil pesos), los cuales serán utilizados para gastos de Notaría.-

CARGUESE: Los fondos otorgados a la cuenta anticipo a terceros y disponibilidad en moneda nacional. (Cta. 114003 Anticipo a Tercero).-

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
DALCAHUE



ALEX W. AGUILAR GOMEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
- Secretaría Municipal.
- Transparencia.
- Finanzas
- Archivo

A.W.A.G/M.A.A.B/R.C.C.C/P.D.M.M./cehm.-